

CÓDIGO DE CONDUCTA DE NEGOCIOS DE CONSTRUCOL SAS

Fecha: mayo de 2025

1. Objetivo

El presente Código de Conducta de Negocios de CONSTRUCOL S.A.S. tiene como propósito establecer los lineamientos éticos y de comportamiento que deben regir las actuaciones de todos los colaboradores, directivos, contratistas, proveedores y demás partes interesadas.

Este Código refleja y promueve nuestros valores corporativos fundamentales: Eficiencia, Cumplimiento, Respeto, Trabajo en Equipo y Seguridad.

A través de este instrumento, buscamos consolidar una cultura organizacional íntegra, transparente y responsable, que fortalezca la confianza entre los actores internos y externos, y asegure el cumplimiento de las normas legales, los estándares empresariales y los compromisos asumidos por la compañía.

2. Principios Éticos y Conductas Esperadas

Las actuaciones de CONSTRUCOL S.A.S. y de todas las personas vinculadas a su operación deben regirse por los siguientes principios éticos fundamentales, los cuales se traducen en comportamientos concretos esperados por la organización:

Integridad: Obrar con rectitud, coherencia y honestidad en todas las circunstancias.

→ Se espera que cada persona actúe con transparencia, diga la verdad y evite cualquier forma de engaño o manipulación.

Responsabilidad: Asumir las consecuencias de los actos y decisiones, actuando con diligencia y compromiso.

→ Cumplir con las obligaciones asignadas, respetar los plazos y responder adecuadamente ante situaciones críticas.

Respeto: Reconocer y valorar la dignidad, los derechos y las diferencias de las personas.

→ Tratar con cortesía a compañeros, clientes y aliados, rechazando cualquier forma de acoso, discriminación o maltrato.

Legalidad: Cumplir de manera estricta con las leyes, reglamentos y normas aplicables.

→ Observar la normatividad vigente en todos los niveles, incluyendo aspectos laborales, contractuales, ambientales y tributarios.

Transparencia: Actuar con claridad, veracidad y apertura en la gestión y en la comunicación.



→ Informar con precisión, evitar ocultamientos y colaborar con los procesos de auditoría o control.

Equidad: Promover condiciones justas e igualitarias en el trato a todos los actores.

→ Garantizar igualdad de oportunidades, evitar favoritismos y actuar con imparcialidad.

Compromiso con la sociedad y el medio ambiente: Contribuir activamente al bienestar social y a la protección del entorno, generando valor sostenible.

→ Cumplir con las normas de seguridad, salud y medio ambiente, minimizar impactos negativos y participar en iniciativas de desarrollo sostenible.

Además, se espera de todos los vinculados a CONSTRUCOL S.A.S. que:

Protejan los activos físicos, tecnológicos y la información confidencial de la compañía.

Rechacen cualquier forma de soborno, dádiva indebida o situación que genere conflictos de interés.

Denuncien actos contrarios a este Código a través de los canales establecidos.

3. Aplicación del Código de Conducta de Negocios

Este Código es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, directivos, contratistas, proveedores y demás partes interesadas que mantengan relaciones con CONSTRUCOL S.A.S.

El desconocimiento o incumplimiento de sus disposiciones podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, contractuales y/o legales, según la gravedad de la conducta, y sin perjuicio de las acciones judiciales que puedan corresponder conforme a la normativa vigente.

4. Conflicto de Interés

Todo colaborador debe actuar en función del interés de la compañía, evitando situaciones donde intereses personales, familiares o económicos interfieran o parezcan interferir con decisiones laborales. Cualquier posible conflicto debe reportarse al jefe directo o a la Gerencia de la compañía, para su evaluación y autorización formal.

5. Política Anticorrupción y Antisoborno

CONSTRUCOL SAS adopta una política de cero tolerancias frente a cualquier forma de corrupción o soborno. Está prohibido ofrecer o recibir beneficios indebidos, favores o ventajas desproporcionadas en relaciones comerciales. Esta política aplica a todos los ámbitos, públicos o privados.



6. Canales de Reporte, Confidencialidad y Gestión de Denuncias

Cualquier sospecha, irregularidad o violación al presente **Código de Conducta de Negocios** podrá ser reportada de forma **verbal o escrita**, ya sea de manera **identificada o anónima**, a través de los siguientes medios:

- Al jefe inmediato.
- A la Gerencia Administrativa.
- Al correo electrónico: **denuncia.etica@ctcol.co**.

Los reportes podrán incluir **documentos, archivos, fotografías, capturas de pantalla u otros elementos de prueba** que respalden la denuncia.

Todos los reportes serán tratados con estricta **confidencialidad** y conforme a las disposiciones de la **Ley 1010 de 2006** (prevención del acoso laboral) y la **Ley 1581 de 2012** (protección de datos personales). CONSTRUCOL S.A.S. **garantiza la protección del denunciante**, evitando cualquier forma de represalia, discriminación o consecuencia adversa derivada de su actuación de buena fe.

La empresa promoverá una cultura de integridad y apertura, en la que se puedan reportar situaciones indebidas sin temor, como parte del compromiso institucional con la ética y la legalidad.

7. Política de Prevención LA/FT/FPADM

CONSTRUCOL S.A.S., en cumplimiento de su compromiso con la integridad empresarial y la transparencia en sus operaciones, ha adoptado una política interna de prevención de riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM). La compañía adopta voluntariamente buenas prácticas de control y mitigación del riesgo, aplicables a sus relaciones con terceros.

Esta política incluye, entre otras, las siguientes medidas de debida diligencia:

- **Verificación documental básica:** Recolección y validación de documentos como el RUT, cédula o NIT, certificación bancaria y demás información relevante del tercero.
- **Consultas en listas restrictivas y bases oficiales:** Revisión periódica de listas vinculantes y restrictivas como las emitidas por la ONU, la OFAC, listas nacionales y antecedentes judiciales o disciplinarios pertinentes.
- **Conservación de evidencias:** Archivo físico o digital de los soportes obtenidos durante el proceso de verificación, por un período no inferior a cinco (5) años.
- **Identificación de señales de alerta:** Aplicación de criterios internos para detectar operaciones, comportamientos o situaciones atípicas que puedan representar riesgo.



- **Canales internos de reporte:** Disponibilidad de mecanismos seguros y confidenciales para que los colaboradores reporten hechos o situaciones sospechosas relacionadas con estos riesgos.

La supervisión, cumplimiento y actualización de esta política está a cargo de la Gerencia Administrativa, quien velará por su adecuada implementación, seguimiento y mejora continua.

